



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 472.-

REF: AUTORIZA CAMPEONATO DE TRUCO.

PUERTO WILLIAMS; 15 de Octubre 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 27/09/2021, el cual designa como Secretaria Municipal (S) a Doña Johanna Cárdenas Vargas;
- Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Providencia N° 4410 11849 que adjunta carta de Doña Gina Jara Pacheco, de fecha 12/10/2021 que solicita autorización para realizar un Campeonato de Truco con venta de bebidas alcohólicas;
- El Memorándum N°14, de fecha 15/10/2021 de la Dirección de Control a Alcaldía;
- El Memorándum N°714, de fecha 15/10/2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º AUTORÍCESE, a la "COORDINADORA DE LAS JORNADAS DE REHABILITACIÓN", Doña Gina Jara Pacheco, para efectuar un Campeonato de Truco, el día sábado 16 de octubre del presente año, desde las 21:00 Hrs.; y hasta las 06:00 Hrs, la cual se realizará en dependencias de la Junta de Vecinos N° 01 de Puerto Williams, ubicada en calle O'Higgins S/N, de esta ciudad, con la finalidad de reunir fondos que irán en beneficio de las Jornadas por la Rehabilitación de Magallanes. De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2º SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3º SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

4º FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad y a la Autoridad Sanitaria a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

5º TÉNGASE PRESENTE, que los organizadores de la actividad deberán coordinar con Carabineros y la Autoridad Sanitaria a objeto que adopte todas las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público, la seguridad de las personas y las medidas sanitarias obligatorias atendida la actual pandemia COVID-19 y la respectiva capacidad de aforo vigente en Puerto Williams, teniendo especial consideración la utilización de elementos de protección personal, distancia social y el especial resguardo de la integridad de las personas que concurren a la actividad programada.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



FFA / JCV / PTV/jcv

Distribución:

1. Gina Jara Pacheco Coordinadora de las Jornadas de Rehabilitación.
2. Carabineros de Chile
3. Alcaldía
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes



Puerto Williams, 15 de octubre de 2021

MEMORANDUM N° 714

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

Por medio del presente y conforme al Memorándum N° 14 del Director de Control, en concordancia a solicitud de campeonato de Truco a beneficio de las Jornadas Magallánicas, actividad de beneficencia con venta de alcohol y alimento, en dependencias de la Junta de Vecinos. El cual señala que de acuerdo a la Ley N° 20.851 que regula la realización de bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad; lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias; asimismo la ley faculta para realizar estas actividades a los centro de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas. Solo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

De acuerdo a lo señalado en párrafo precedente, se autoriza la realización de actividad el día 16 de octubre del presente año, además de determinar el pago de derechos municipales e enviar copia del Decreto a Carabineros de Chile a fin de realizar las fiscalizaciones correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

MEMORANDUM N° 14

MAT.: Solicitud para realizar actividad de
beneficencia-

Puerto Williams, 14 de octubre de 2021.

A: **SR. ALCALDE DE LA COMUNA**
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE: **DIRECTORA (S) DIRECCIÓN DE CONTROL**
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por providencia N°441011849, que acompaña carta de fecha 12-10-2021, de doña Gina Jara Pacheco, viene en solicitar autorización especial, para realizar actividad de beneficencia con venta de alcohol y alimento, en su sede social Junta de Vecinos N° 1 de P.W., ubicada en calle O'Higgins s/n el día 16.10.2021 desde las 21:00 y hasta las 06:00 hrs.

Vengo en señalar lo siguiente:

La ley núm. 20.851 que regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad, autoriza sólo a algunas entidades para hacer bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias. Asimismo, la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas.

Sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

Los organizadores deben informar por escrito al municipio de la comuna, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, a través de su oficina de partes.

Los organizadores deben rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.

Ahora bien, en conformidad con los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y 2° de la ley N° 18.575, las municipalidades deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley, no teniendo más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico, cabe concluir que estas no se encuentran facultadas para que otorguen premios.

Por lo antes señalado y la carta del antecedente, vengo en señalar que se cumplirían con todos los requisitos establecidos por ley y estando dentro de las facultades, del Sr. Alcalde. Vengo en solicitarle tengo a bien en ordenar decretar Autorización como se pide en el antecedente.

Sin otro particular, le saluda;



PTV/ptv
DISTRIBUCIÓN:
- SECMUN
- Control



Municipalidad

CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

4410 11849

Fecha:

12-10-2021

Remitente:

GINA JARA PACHECO

Documento:

CARTA S/N

Descripción:

SOLICITUD PERMISO PARA REALIZAR TRUCO A BENEFICIO JORNADAS MAGALLANICAS

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Juridico

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

Archivo de antecedentes

Conocimiento

Informar al respecto

Proceder a lo solicitado

Colocar en agenda

Urgente

Responder para mi firma



ALCALDE

Puerto Williams, octubre 12 de 2021

Señor

Patricio Fernández Alarcón

Alcalde Comuna de Cábido Hornos

Presente

Esperando se encuentre muy bien, le saludo. Como ya es de su conocimiento, estamos realizando algunas actividades para recaudar fondos para las Jornadas Magallánicas 2021. Por este motivo, queremos pedir autorización para realizar nuevamente, un campeonato de truco.

Esta actividad se llevaría a cabo el sábado 16 de octubre del presente año entre las 21 y las 06 de la mañana del domingo 17, lugar a confirmar. Junto con esto, le solicitamos autorización para venta de alcohol durante el campeonato.

Esperando como siempre contar con su valiosa cooperación, le saludo atentamente.



Rut 10.775.913-1

De: Gina Jara Pacheco <gjarap@interior.gob.cl>
Enviado: viernes, 15 de octubre de 2021 12:41
Para: Eva Galleguillos <municipalidad@imcabodehornos.cl>
Cc: j.velasquez.25@hotmail.com <j.velasquez.25@hotmail.com>
Asunto: truco

Buenas tardes,

Respecto de la solicitud de autorización para realizar el campeonato de truco de mañana, les informo que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos de Puerto Williams de calle O'Higgins.

Atentos saludos

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

